



**ACTA No. 58 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL
INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA**

En Hermosillo, Sonora, siendo las 13:00 horas del día 14 de febrero del 2024, previa convocatoria a los miembros de la H. Junta Directiva y Titular del Órgano Interno de Control, realizada por el Lic. Manuel Guillermo Cañez Martínez, Secretario Técnico de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, tiene lugar la Sesión Extraordinaria No. 58 de manera presencial y virtual a través de la plataforma Teams.

El Lic. Manuel Guillermo Cañez Martínez da la bienvenida a todos los Consejeros, así mismo agradece la presencia de cada uno de los asistentes. Informa que se encuentra la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas, representante del Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante, Secretario de Educación y Cultura y Presidente de la H. Junta Directiva.

Para dar inicio a los trabajos haremos el pase de lista reglamentario.

I. LISTA DE ASISTENCIA.

El Lic. Manuel Guillermo Cañez Martínez, Director General del Instituto y Secretario Técnico de la H. Junta Directiva informa que en la sesión están presentes la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas, representante del Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante, Secretario de Educación y Cultura y Presidente de la H. Junta Directiva; Lic. Anel Cristina Valenzuela Espinoza, representante del Lic. Néstor Paredes Lugo, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación y Cultura; Lic. Juan Fernando Córdova Othón, representante del Mtro. Adriel Córdova Pimentel, Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado; Lic. Alejandro Castro Sandoval, representante de la Mtra. María Wendy Briceño Zuloaga, Secretaria de Desarrollo Social; M.A.P. Claudia Esmeralda Niebla Quiñonez, representante del C. Carlos Hernández Cordero, Secretario de Hacienda; M.L. Susana Ayde Sender Avilés, representante del Dr. Armando Moreno Soto, Consejero Ciudadano; Dr. Jaime Garatuza Payán, representante del Dr. Jesús Hernández López, Consejero Ciudadano. También participa el representante de la Secretaría de la Contraloría General, C.P. José Pedro Lerma Castillo. El Lic. Manuel Guillermo Cañez Martínez, Director General del Instituto y Secretario Técnico de la H. Junta Directiva, solicita autorización para que el Lic. Diego Francisco Encinas Luna, Director de Becas y Crédito y el Ing. Iván Moreno Monge, estén presentes en la sesión para apoyo técnico; El Secretario Técnico solicita al C.P. José Pedro Lerma Castillo, representante de la Secretaría de la Contraloría General, verificar la existencia del quórum legal para dar validez a los acuerdos y resoluciones que se tomen en la Quincuagésima Octava Sesión Extraordinaria.

II. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL POR PARTE DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL.

El C.P. José Pedro Lerma Castillo, representante de la Secretaría de la Contraloría General señala que, una vez llevado a cabo el pase de lista de asistencia, con fundamento en el artículo 10 del Reglamento para la celebración de sesiones de Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, manifiesta la existencia del quórum legal requerido para dar inicio a la sesión.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas manifiesta que en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Ley 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y el Reglamento para la celebración de sesiones de los Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y en atención a que existe el quórum reglamentario para dar legalidad y validez a los acuerdos y resoluciones que aquí se aprueben, declara formalmente inaugurados los trabajos de la Quincuagésima Octava Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora. Solicita al Secretario Técnico continúe con la conducción de la misma y en primer lugar someta para su aprobación la propuesta del Orden del Día.

III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Lic. Manuel Guillermo Cañez Martínez pone a consideración el siguiente Orden del Día.

- I. **Lista de Asistencia.**
- II. **Verificación de Quórum legal por parte del Representante de la Secretaría de la Contraloría General.**
- III. **Lectura y aprobación del Orden del Día.**
- IV. **Lectura, Discusión y, en su caso, aprobación de Asuntos.**
 1. Se solicita a la H. Junta Directiva, autorización de las Reglas de Operación y Emisión de la Convocatoria "Becas Sonora de Oportunidades", para estudiantes de Universidad Pública, primer semestre 2024.
 2. Se solicita a la H. Junta Directiva, autorización de otorgamiento de Estímulos Educativos, correspondientes del 12 de diciembre 2023 al 12 de febrero 2024.
- V. **Resumen de Acuerdos Aprobados; y**
- VI. **Clausura.**

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas pide a los presentes si están de acuerdo en el Orden del día, se sirvan manifestarlo levantando la mano. **La H. Junta Directiva autoriza el Orden del Día.**

El Lic. Manuel Guillermo Cañez Martínez, da lectura al siguiente punto del orden del día.

IV. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE ASUNTOS.

ASUNTO No. 1. Se solicita a la H. Junta Directiva, autorización de las Reglas de Operación y Emisión de la Convocatoria "Becas Sonora de Oportunidades", para estudiantes de Universidad Pública, primer semestre 2024.

I. MODALIDAD

1. El programa de Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Universidad Pública, Primer Semestre 2024, está orientado a reconocer el esfuerzo de las y los estudiantes de universidades públicas en el Estado de



- Sonora, así como para contribuir a su permanencia escolar, ya que, al pertenecer a hogares y contextos con alta marginación y pobreza, presentan mayores dificultades para continuar con sus estudios de educación superior.
- Podrán participar las y los estudiantes que estén inscritos y cursando a partir del primer semestre, cuatrimestre o trimestre según sea el caso, en algún programa educativo de nivel Técnico Superior Universitario (TSU) o licenciatura en una institución de educación superior pública, localizada en el estado de Sonora.
 - El promedio mínimo para acceder a la beca que se otorga en la presente convocatoria será el promedio mínimo aprobatorio determinado por el centro educativo al que pertenezca el alumno, con fundamento en el Artículo 39 de la Ley de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, el cual deberá ser acreditado por el kárdex completo, hasta el último periodo escolar cursado (trimestre, cuatrimestre o semestre, según corresponda).
 - Las instituciones educativas y los programas educativos participantes en la presente convocatoria, estarán disponibles en la solicitud en línea Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Universidad Pública, Primer Semestre 2024 única y exclusivamente a través de la página web oficial www.becasycredito.sonora.gob.mx.
 - Se entregarán 31,500 becas, las cuales consisten en una ayuda mensual de sostenimiento que va desde \$1,000.00 (Son: un mil pesos 00/100 Moneda Nacional) hasta \$2,000.00 (Son: dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), según los criterios de selección establecidos en las reglas de operación para los estudiantes de nivel técnico superior universitario y licenciatura pública inscritos en escuelas en el Estado de Sonora, que cubrirán un periodo de cinco meses, por un monto total por estudiante de conformidad con la siguiente tabla:

Primer criterio tipo A: los numerales I, II, y III, del Artículo 45 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, corresponde a un monto de \$2,000.00 (Son: dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

Segundo criterio tipo B: los numerales IV, V, VI, VII, y IX del Artículo 45 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y que se encuentren dentro del numeral VIII del mismo artículo, corresponde a un monto de \$1,500.00 (Son: un mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional).

Tercer criterio tipo C: los numerales IV, V, VI, VII, y IX del Artículo 45 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, corresponde a un monto de \$1,000.00 (Son: un mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

31,500 BECAS POR OTORGAR	MONTO MENSUAL POR ESTUDIANTE	MONTO TOTAL POR ESTUDIANTE
5,000 BECAS	\$2,000.00 (SON: DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$10,000.00 (SON: DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)
5,000 BECAS	\$1,500.00 (SON: UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	\$7,500.00 (SON: SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
21,500 BECAS	\$1,000.00 (SON: UN MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$5,000.00 (SON: CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

II. REQUISITOS

- Ser mexicano (a).
- Estar debidamente inscrito en alguna de las instituciones de educación superior pública en el estado de Sonora descritas en el Apartado I, numeral 4 de la presente convocatoria, mismas que son las siguientes:

a) UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ETCHOJOA.	t) INSTITUTO TECNOLÓGICO DE HUATABAMPO.
b) UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUAYMAS.	u) ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL IMSS, CD. OBREGÓN.
c) UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO.	v) ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL IMSS, HERMOSILLO.
d) UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES.	w) BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE SONORA 'PROF. JESÚS MANUEL BUSTAMANTE MUNGARRO'.
e) UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUERTO PEÑASCO.	x) ESCUELA NORMAL SUPERIOR, PLANTEL HERMOSILLO.
f) UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RÍO COLORADO.	y) ESCUELA NORMAL DE EDUCACIÓN FÍSICA "PROFR. EMILIO MIRAMONTES NÁJERA".
g) UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA.	z) CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN NORMAL "RAFAEL RAMÍREZ CASTAÑEDA".
h) INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA.	aa) ESCUELA NORMAL SUPERIOR, PLANTEL NAVOJOA.
i) INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME.	bb) ESCUELA NORMAL ESTATAL DE ESPECIALIZACIÓN.
j) INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CANANEA.	cc) ESCUELA NORMAL RURAL "GRAL. PLUTARCO ELÍAS CALLES".
k) INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO.	dd) ESCUELA NORMAL SUPERIOR, PLANTEL OBREGÓN.
l) UNIVERSIDAD DE SONORA.	ee) UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, PLANTEL HERMOSILLO.
m) UNIVERSIDAD DE LA SIERRA.	ff) UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, PLANTEL NOGALES.
n) UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA.	gg) UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, SUBSEDE CABORCA.
o) INSTITUTO TECNOLÓGICO DE AGUA PRIETA.	hh) UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, PLANTEL NAVOJOA.
p) INSTITUTO TECNOLÓGICO DE NOGALES.	ii) UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, SUBSEDE GUAYMAS.



q) INSTITUTO TECNOLÓGICO DE HERMOSILLO.	jj) UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, SUBSEDE HUATABAMPO.
r) INSTITUTO TECNOLÓGICO DE GUAYMAS.	kk) UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, SUBSEDE OBREGÓN.
s) INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL VALLE DEL YAQUI.	ll) UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, SUBSEDE SAN LUIS RÍO COLORADO. mm) UNIVERSIDAD DEL PUEBLO YAQUI

3. Los solicitantes deberán realizar, sin excepción, la solicitud en línea **Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Universidad Pública, Primer Semestre 2024** única y exclusivamente en la página web oficial www.becasycredito.sonora.gob.mx y presentar la documentación señalada en el Apartado III de la presente convocatoria.

III. DOCUMENTACIÓN

La documentación a presentar será la siguiente:

No.	Documento	Nombre del archivo electrónico	Formato
1	"Clave Única de Registro de Población" CURP.	CURP	PDF
2	"Identificación oficial vigente" (Acta de nacimiento, credencial de Instituto Nacional Electoral, pasaporte mexicano vigente, licencia de conducir, credencial de discapacidad, credencial escolar o cartilla militar liberada).	IDENTIFICACIÓN	PDF
3	"Kárdex" completo, hasta el último período cursado.	CALIFICACIONES	PDF
4	"Comprobante de inscripción" del período escolar que cursa.	INSCRIPCIÓN	PDF
5	"Comprobante de ingresos mensuales" de padre, madre o tutor, así como de cualquier otra persona que contribuya al ingreso familiar, con una antigüedad no mayor a tres meses. (Los comprobantes de ingresos válidos serán los descritos en la solicitud en línea y en los mismos se considerará el ingreso bruto antes de deducciones, en pesos y sin centavos).	INGRESOS	PDF
6	"Comprobante de Domicilio Familiar" con antigüedad no mayor a tres meses.	DOMICILIO	PDF
ADICIONALES			
7	En caso de que la solicitud corresponda a un estudiante con discapacidad, se deberá proporcionar "Credencial" o "Constancia de Discapacidad" expedida por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF Sonora.	DISCAPACIDAD	PDF
8	En caso de que el padre, madre o tutor del estudiante cuente con alguna discapacidad, se deberá proporcionar "Credencial" o "Constancia de Discapacidad" vigente, expedida por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF Sonora.	DISCAPACIDAD2	PDF
9	En caso de que el estudiante pertenezca a una comunidad indígena, se deberá proporcionar "Constancia de Pertenencia a Comunidad Indígena" expedida por la autoridad tradicional competente o por la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, Cedis.	COMUNIDAD INDÍGENA	PDF

IV. FECHAS PARA REALIZAR LA SOLICITUD

Las solicitudes podrán realizarse del miércoles 14 de febrero al jueves 29 de febrero de 2024.

V. NÚMERO DE BECAS A OTORGAR

El número de becas a otorgar será de 31,500, según se especifica en el Apartado I, numeral 5 de la presente convocatoria, y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Instituto.

VI. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD EN LÍNEA

1. El Solicitante deberá registrarse en la solicitud en línea "Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Universidad Pública, Primer Semestre 2024" única y exclusivamente en la página web oficial www.becasycredito.gob.mx, desde cualquier equipo de cómputo con conexión a internet.
2. Deberá capturar información completa del solicitante, académica y familiar.
3. Deberá anexar la documentación señalada en el Apartado III de esta convocatoria.
4. Al concluir el proceso de solicitud en línea, el sistema emitirá un "Formato de Solicitud de Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Universidad Pública, Primer Semestre 2024" con número de folio y código QR (Quick Response), conteniendo información básica del solicitante, el cual podrá imprimirse a efecto de dar seguimiento al proceso, además de consultar los resultados a partir de la fecha señalada en el Apartado X de esta convocatoria.



VII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Los criterios para la selección de los beneficiarios de las becas ofrecidas por el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora serán los establecidos en el Artículo 45 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, así como en las reglas de operación para el programa de Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Universidad Pública, Primer Semestre 2024, y en los acuerdos establecidos en el Comité de Becas y Crédito a celebrarse derivado del presente programa, mismos acuerdos formarán parte integral de las reglas de operación respectivas.

VIII. CAUSALES DE NEGATIVA

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán causales de negativa de la beca serán las siguientes:

1. La extemporaneidad de la presentación de la solicitud.
2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y en la presente convocatoria.
3. Por insuficiencia presupuestal.
4. Por resolución administrativa o judicial de la autoridad competente.

Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

IX. CAUSALES DE CANCELACIÓN

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán causales de cancelación de la beca las siguientes:

1. Que el becario proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la solicitud.
2. Que el becario incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.
3. Que el becario suspenda o sea suspendido en sus estudios.
4. Cambiar de centro educativo.
5. Renunciar expresamente al beneficio obtenido.
6. Por fallecimiento del becario.
7. Por resolución administrativa o judicial de la autoridad competente.
8. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, y en su Reglamento respectivo.

X. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados serán dados a conocer única y exclusivamente en la página web oficial www.becasycredito.sonora.gob.mx el miércoles 27 de marzo de 2024, previo acuerdo de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

XI. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Todos los datos personales que se proporcionen por motivo de la realización de los procedimientos de la presente convocatoria serán resguardados en apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

XII. PARA MÁS INFORMACIÓN

Atención Telefónica:

- En Hermosillo 662 289 87 00.
- En Ciudad Obregón 644 410 63 00.
- En Nogales 631 209 94 76.

XIII. GENERALES

Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria serán gratuitos.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Crédito del Instituto. Esta Convocatoria queda abierta a partir de su publicación.

Anexo a la carpeta se encuentra el oficio de validación de la Convocatoria, por parte de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. **La H. Junta Directiva autoriza las Reglas de Operación y Emisión de la Convocatoria "Becas Sonora de Oportunidades", para estudiantes de Universidad Pública, primer semestre 2024.**

ASUNTO No. 2. Se solicita a la H. Junta Directiva, autorización de otorgamiento de Estímulos Educativos, correspondientes del 12 de diciembre 2023 al 12 de febrero 2024.

No	TIPO	BENEFICIARIOS	INVERSIÓN EN PESOS
1	Solicitud ciudadana (Todas con expediente que incluyen los siguientes documentos: Acta de nacimiento, CURP, Constancia de estudios, boleta reciente, identificación oficial de padres o estudiante, comprobante de domicilio, carta de ingresos de padres, petición por escrito y logros académicos en caso de presentar.)	35	\$114,000.00
TOTALES			\$114,000.00



No.	NIVEL	PROGRAMA	PROGRAMA TIPO	MONTO
1	UNIVERSIDAD	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	DESARROLLO INTEGRAL	\$5,000.00
2	UNIVERSIDAD	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	DESARROLLO INTEGRAL	\$3,000.00
3	UNIVERSIDAD	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	DESARROLLO INTEGRAL	\$5,000.00
4	UNIVERSIDAD	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	DESARROLLO INTEGRAL	\$3,000.00
5	UNIVERSIDAD	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	DESARROLLO INTEGRAL	\$3,000.00
6	UNIVERSIDAD	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	DESARROLLO INTEGRAL	\$3,000.00
7	UNIVERSIDAD	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	DESARROLLO INTEGRAL	\$3,000.00
8	UNIVERSIDAD	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	DESARROLLO INTEGRAL	\$3,000.00
9	UNIVERSIDAD	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	DESARROLLO INTEGRAL	\$6,000.00
10	UNIVERSIDAD	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	DESARROLLO INTEGRAL	\$6,000.00
11	UNIVERSIDAD	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	DESARROLLO INTEGRAL	\$3,000.00
12	UNIVERSIDAD	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	DESARROLLO INTEGRAL	\$5,000.00
13	PREPARATORIA	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	DESARROLLO INTEGRAL	\$6,000.00
14	BASICA	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	DESARROLLO INTEGRAL	\$6,000.00
15	BASICA	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	DESARROLLO INTEGRAL	\$6,000.00
16	BASICA	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	DESARROLLO INTEGRAL	\$2,000.00
17	BASICA	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	DESARROLLO INTEGRAL	\$2,000.00
18	BASICA	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	DESARROLLO INTEGRAL	\$2,000.00
19	BASICA	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	DESARROLLO INTEGRAL	\$2,000.00
20	BASICA	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	DESARROLLO INTEGRAL	\$6,000.00
21	BASICA	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	DESARROLLO INTEGRAL	\$6,000.00
22	BASICA	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	DESARROLLO INTEGRAL	\$2,000.00
23	BASICA	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	DESARROLLO INTEGRAL	\$2,000.00
24	BASICA	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	DESARROLLO INTEGRAL	\$2,000.00
25	BASICA	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	DESARROLLO INTEGRAL	\$2,000.00
26	BASICA	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	DESARROLLO INTEGRAL	\$2,000.00
27	BASICA	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	DESARROLLO INTEGRAL	\$2,000.00
28	BASICA	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	DESARROLLO INTEGRAL	\$2,000.00
29	BASICA	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	DESARROLLO INTEGRAL	\$2,000.00
30	BASICA	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	DESARROLLO INTEGRAL	\$2,000.00
31	BASICA	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	DESARROLLO INTEGRAL	\$2,000.00
32	BASICA	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	DESARROLLO INTEGRAL	\$2,000.00
33	BASICA	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	DESARROLLO INTEGRAL	\$2,000.00
34	BASICA	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	DESARROLLO INTEGRAL	\$2,000.00
35	BASICA	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	DESARROLLO INTEGRAL	\$2,000.00

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autoriza el otorgamiento de Estímulos Educativos, correspondientes del 12 de diciembre 2023 al 12 de febrero 2024.

V. RESUMEN DE ACUERDOS APROBADOS.

ACUERDO No.01.58E.14/02/2024.

Con fundamento en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 84, fracción IX, 143 y 146, fracción III de la Ley de Educación del Estado de Sonora; en concordancia con el artículo 326, fracción IV, numeral 11 de la Ley de Hacienda del Estado; artículos 2º, fracción II, 3º, 8º, 9º, 20, 27, fracciones VIII, IX y X, 28, fracciones XVI y XVII, 38, 39, fracción I, inciso b), 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora. La H. Junta Directiva autoriza las Reglas de Operación y emisión de la Convocatoria "Becas Sonora de Oportunidades", para Estudiantes de Universidad Pública, primer semestre 2024.

ACUERDO No.02.58E.14/02/2024.

La H. Junta Directiva autoriza el otorgamiento de estímulos educativos, correspondientes del 12 de diciembre del 2023 al 12 de febrero del 2024.

El Lic. Manuel Guillermo Cañez Martínez cede el uso de la voz a la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas, representante del Presidente de la H. Junta Directiva para que tenga a bien emitir su mensaje y dar por clausurado los trabajos de la Quincuagésima Octava Sesión Extraordinaria.



VI. CLAUSURA.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas informa que, al haber leído el Director los acuerdos tomados y aprobados, siendo las 13:32 horas del día 14 de febrero del 2024 declara formalmente clausurados los trabajos de la Quincuagésima Octava Sesión Extraordinaria. Se agrega aquí que la Dirección General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, notifica que ésta acta se firmará en original por duplicado, quedando para su custodia en la misma Dirección General.

Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas
Representante del
Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante
Secretario de Educación y Cultura y
Presidente de la H. Junta Directiva del
Instituto de Becas y Crédito Educativo del
Estado de Sonora

Lic. Manuel Guillermo Cañez Martínez
Secretario Técnico de la H. Junta Directiva y
Director General del Instituto de Becas y Crédito
Educativo del Estado de Sonora

Lic. Anel Cristina Valenzuela Espinoza
Representante del
Lic. Néstor Paredes Lugo
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación y Cultura

M.A.P. Claudia Esmeralda Niebla Quiñonez
Representante del
C. Carlos Hernández Cordero
Secretario de Hacienda

Lic. Juan Fernando Córdova Othón
Representante del Mtro. Adriel Córdova Pimentel
Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado

M.L. Susana Aydé Sender Avilés
Representante del Dr. Armando Moreno Soto
Consejero Ciudadano

Lic. Alejandro Castro Sandoval
Representante de la
Mtra. María Wendy Briceño Zuloaga
Secretaría de Desarrollo Social

Dr. Jaime Garza Payán
Representante del Dr. Jesús Hernández López
Consejero Ciudadano

C.P. José Pedro Lerma Castillo
Representante de la
Secretaría de la Contraloría General